



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 441 -2010-GRSM/PGR

Moyobamba, 28 DE ABRIL 2010

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 105-2010-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 24 de Abril 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2009-GRSM/PGR, de fecha 30 de Diciembre de 2009 se aprobó la especificación de los gastos a nivel de Función, Programa, Sub-Programa, Actividad y Proyecto, Fuentes de Financiamiento y Grupos Genéricos de Gastos del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2010;

Que, mediante el inciso b) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29564 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se autoriza el otorgamiento de una asignación de CIEN y 00/100 Nuevos Soles (S/ 100.00) por concepto de incentivos laborales a través de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE, al personal administrativo de los centros educativos de educación básica regular, básica alternativa y básica especial y de las Universidades Públicas, que a la fecha de la entrada en vigencia de dicha Ley no perciben tal concepto u otro de naturaleza similar; estableciendo además que su otorgamiento se efectúa en dos tramos de CINCUENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/.50.00) cada uno a partir de los meses de abril y agosto 2010;

Que, el numeral 8.6 del artículo 8° de la Ley N° 29465, establece que el otorgamiento de la asignación referida en el considerando precedente, no tiene carácter remunerativo ni compensatorio, ni pensionable y no están sujetos a cargas sociales; asimismo, no constituyen base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el decreto Supremo N° 051-91-PCM, para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, el Decreto Supremo N° 105-2010-EF, indica que para efecto de cálculo del costo del personal del citado beneficio, se ha utilizado la información registrada en el “Aplicativo Informático para el Registro centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público” regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01;





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 441 -2010-GRSM/PGR

Que, para la atención de los dos tramos de las asignaciones autorizadas, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo N° 01 denominado Transferencia de Partidas, el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2010, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional programático, los mismos que no podrán ser destinados a fines distintos para lo cual se autorizan;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 077-2010-EF, que faculta a los titulares de los pliegos habilitados a aprobar y desagregar los recursos autorizados y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESAGREGACION DE RECURSOS,** apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 105-2010-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para el año fiscal 2010, por un monto NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 Nuevos Soles (S/ 994,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA,** la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.- REMISION,** copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTIN

César Villanueva Arévalo  
PRESIDENTE REGIONAL

**Resolución Ejecutiva Regional**

N° 441 -2010-GRSM/PGR

TIPO : 001 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N° 105-2010-EF

**EGRESOS:**

Seccion : Instancias Descentralizadas

Pliego : 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martin

Fuente : 1 Recursos Ordinarios

Rubro : 00 Recursos Ordinarios

U.E	FU	PRG	SPRG	PRG FUN	ACT/PROY	GGG	DENOMINACION	MONTO
300	22	047	0104	0000	1000192	2.1	<b>EDUCACIÓN SAN MARTÍN</b>	<b>406,700</b>
							<b>Educación</b>	<b>406,700</b>
							Educación Básica	406,700
							Educación Primaria	406,700
							Sin Programa	406,700
							Desarrollo de la Educación Primaria de Menores	406,700
301	22	047	0104	0000	1000192	2.1	<b>EDUCACIÓN BAJO MAYO</b>	<b>336,700</b>
							<b>Educación</b>	<b>336,700</b>
							Educación Básica	336,700
							Educación Primaria	336,700
							Sin Programa	336,700
							Desarrollo de la Educación Primaria de Menores	336,700
302	22	047	0104	0000	1000192	2.1	<b>EDUCACIÓN HUALLAGA CENTRAL</b>	<b>166,600</b>
							<b>Educación</b>	<b>166,600</b>
							Educación Básica	166,600
							Educación Primaria	166,600
							Sin Programa	166,600
							Desarrollo de la Educación Primaria de Menores	166,600
303	22	047	0104	0000	1000192	2.1	<b>EDUCACIÓN ALTO HUALLAGA</b>	<b>84,000</b>
							<b>Educación</b>	<b>84,000</b>
							Educación Básica	84,000
							Educación Primaria	84,000
							Sin Programa	84,000
							Desarrollo de la Educación Primaria de Menores	84,000
<b>TOTAL S/.</b>								<b>994,000.00</b>

